

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

CONVOCATORIA PAF-DPR-O-014-2016

OBJETO: CONTRATAR LOS “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROJLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)”

ADENDA No. 2

De conformidad con el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, con ocasión de las observaciones presentadas a los términos de referencia, conforme lo establece el numeral 1.10. “Observaciones a los términos de referencia y los documentos y estudios del proyecto” del Subcapítulo I del Capítulo II, se modifican los Términos de Referencia de la Convocatoria **PAF-DPR-O-014-2016**, así:

1. Se modifica el estudio previo de los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-DPR-O-014-2016 en el sentido de establecer que los recursos que amparan la referida contratación proveniente del Contrato Interadministrativo 068 de 2016 suscrito entre Findeter, Dapre y Mincultura, pueden ser reemplazados parcialmente con los recursos cuya incorporación actualmente se gestionan provenientes del Gobierno de Japón. De conformidad con lo anterior, se modifican los estudios previos de los Términos de Referencia según archivo adjunto que forma parte integral de los presentes términos de referencia.
2. Se suprime la obligación “z” del numeral 2.6.1.1 “Obligaciones Relacionadas a los Estudios y Diseños” del Capítulo I del Sub-capítulo II de los Términos de Referencia la que establecía:

~~z. Si se por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes en relación al diseño de construcción, se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.~~
3. Se incorpora en el literal “z” del numeral 2.6.1.1 “Obligaciones Relacionadas a los Estudios y Diseños” del Capítulo I del Sub-capítulo II de los Términos de Referencia la siguiente obligación:

z. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras.

4. Se modifica el numeral 2.10 “Valor del Contrato” del capítulo I del subcapítulo II de los términos de Referencia

El valor inicial estimado del contrato será el valor ofertado por el contratista seleccionado, ~~más el monto del costo reembolsable~~, incluido el valor del AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, el IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Una vez se apruebe la ejecución de las actividades: 1) Gastos reembolsables para conexión de servicios públicos. 2) Gastos reembolsables para la adecuación y conformación de la vía de acceso al proyecto, y 3) Gastos reembolsables de implementación de tecnologías de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía y agua, y manejo de aguas residuales y residuos sólidos, previstas en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, el valor cuyo reconocimiento se presupuestó como costo reembolsable, dará lugar a la modificación del valor del contrato adicionando el valor aprobado para las mismas.

5. Se suprime la Nota contenida en el numeral 2.10.2 del capítulo I del subcapítulo II de los Términos de Referencia

~~Nota: Al valor de la etapa II se le sumará el costo reembolsable al momento de celebrar el contrato.~~

En este sentido se entienden modificados igualmente los estudios previos.

6. Modificar el Subcapítulo III del Capítulo I de los Términos de Referencia “Cronograma” a partir de la actividad “Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1” el cual queda así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 03 de Noviembre de 2016 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 10 de Noviembre de 2016
Oportunidad para subsanar	Hasta el 17 de Noviembre de 2016
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 21 de Noviembre de 2016
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 23 de Noviembre de 2016
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 25 de Noviembre de 2016
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 28 de Noviembre de 2016 Hora: 10:00 a.m.

	Lugar: Fiduciaria Bogotá, Bogotá D.C., Calle 67 No. 7-37 Piso 3.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 1 de Diciembre de 2016
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 06 de Diciembre de 2016
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Hasta el 12 de Diciembre de 2016
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación(Orden de elegibilidad).	Hasta el 14 de Diciembre de 2016
Publicación del acta de selección del contratista.	Hasta el 16 de Diciembre de 2016

CONVENCIONES:

Las correcciones a realizar serán tachadas ~~tachadas~~.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el primer (1) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)